



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La ampliación del Drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la  
pandemia por el Covid 19, en Lima 2020”

#### TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

#### AUTORA:

Gil Castillo, Pamela Guiselle ([orcid.org/0000-0001-5493-4886](https://orcid.org/0000-0001-5493-4886))

#### ASESOR:

Mg. Aceto Luca ([orcid.org/0000-0001-8554-6907](https://orcid.org/0000-0001-8554-6907))

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudio Sobre los Actos del Estado y su Regulación entre Actores Interestatales y  
en la Relación Publico Privado, Gestión Pública, Política Tributaria y Legislación  
Tributaria

#### Línea de responsabilidad social universitaria:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

Lima – Perú

2021

### **Dedicatoria**

Le dedico este trabajo de investigación a mi familia por el apoyo incondicional en mi situación de mi enfermedad estuvieron ahí apoyándome para avanzar en este largo trayecto de mi vida profesional.

## **Agradecimiento**

Agradezco a todas esas personas que una vez me aconsejaron para seguir adelante en estudiar esta difícil carrera y ahora le agradezco inmenso por qué y ahora lo estoy culminando satisfactoriamente.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatória	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1 Tipo y diseño de investigación	10
3.2 Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	10
3.3 Escenario de estudio	11
3.4 Participantes	11
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	11
3.6 Procedimiento	11
3.7 Rigor científico	12
3.8 Método de análisis de la información	12
3.9 Aspectos éticos	12
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	14
V. CONCLUSIONES	23
VI. RECOMENDACIONES	24
REFERENCIAS	25
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla	Pág.
Nº1.....	10
Nº2.....	12
Nº3.....	13

## Índice de figuras

Figuras

Pág.

## Resumen

Este presente estudio se centró en la actualidad que el planeta percibe una manera continua de desarrollo tecnológico en diversas esferas. Por ello, que la contratación con los diferentes lugares del mundo realiza modificaciones que acarrearán al mejoramiento de varios trámites con el fin de lograr una exitosa reciprocidad mercantil en toda su extensión; por ese motivo se planteó como determinar de qué manera la ampliación del Drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia Covid-19 en Lima, 2020.

Para ello, se tuvo como base el enfoque cualitativo, tipo básico, nivel descriptivo y el diseño de teoría fundamentada; permitiendo obtener como hallazgos diversas fuentes de análisis documental, reforzadas con la aplicación de guías de entrevistas a expertos en la materia; lo que permitió tener como resultado y se concluyó la ampliación del Drawback se relaciona de manera efectiva con los beneficios aduaneros frente a la pandemia Covid-19 en Lima, dado es un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados. Para beneficio de los exportadores para el mercado aduanero, como también es ventajoso para los exportadores, ya que este es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados.

**Palabras Clave :** *Drawback , exporta fácil, beneficiarios aduaneros*

## **Abstract**

This present study focused on the present day that the planet perceives a continuous way of technological development in various spheres. For this reason, the contracting with the different parts of the world carries out modifications that lead to the improvement of several procedures in order to achieve a successful commercial reciprocity in all its extension; For this reason, it was proposed how to determine how the extension of the Drawback is related to customs benefits in the face of the Covid-19 pandemic in Lima, 2020.

To do this, the qualitative approach, basic type, descriptive level and grounded theory design were based; allowing different sources of documentary analysis to be obtained as findings, reinforced with the application of interview guides to experts in the field; What allowed to have as a result and was concluded the extension of the Drawback is effectively related to the customs benefits in the face of the Covid-19 pandemic in Lima, given it is a regime that allows the return of a percentage of the paid tariffs. For the benefit of exporters for the customs market, as it is also advantageous for exporters, since this is total or partial, the remuneration is used to supplement the payments generated.

**Keywords:** *Drawback, easy export, customs beneficiaries*

## **I. INTRODUCCIÓN**

En la actualidad, el planeta percibe una manera continua de desarrollo en tecnología en diversas esferas. Por ello, que la contratación con los diferentes lugares del mundo realiza modificaciones que acarrearán al mejoramiento de varios trámites con el fin de lograr una exitosa reciprocidad mercantil en toda su extensión. Por ello, la conexión de acercamiento al tema actualmente se observa una problemática marcada y significativa, a raíz de los estragos de la pandemia del covid 19 en el ámbito de las exportaciones e inversiones para el Estado, debido a ello, es necesario que la ADUANA facilite los procedimientos aduaneros en las importaciones y exportaciones. Debido a esto, es esencial emplear las TIC, y así lograr una satisfactoria articulación de la operación en aduanas. Es así, que se quiere obtener procesos sencillos, que creen innovación, sean ágiles y eficaces.

En esa investigación contamos con dos categorías importantes que son: engrandecimiento del Drawback y el siguiente se refiere a beneficios aduaneros con respecto al covid 19. Debido ello es fundamental otorgar un adecuado servicio y así lograr una satisfacción por parte de los clientes, por ello, debería realizarse una implementación renovadora, que permita renovar y modernizar los trámites para lograr disminuir las tarifas.

Por lo tanto, en nuestra investigación se formularía como problemática general ¿de qué manera la ampliación del Drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020?

En tanto, se formularía como problemática específica ¿es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exportación fácil para generar e impulsar la exportación en el ámbito sanitario de la pandemia de la covid 19?

De otro lado, se formuló como problema específico 2 ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19?

La **justificación** de esta investigación tiene soporte en teorías jurídicas, las mismas que será descritas durante la investigación, intentando que sean base normativo para entender la ampliación del Drawback. En relación a los beneficios aduaneros en el tiempo de la pandemia de covid 19. Por razones que existen pocas investigaciones científicas acerca del tema tratado, por ello nos encontramos obligados a aplicar algo conocido al tema como lo son las teorías relacionadas y pertinentes aduciendo también a la **justificación práctica** Dado puesto que la presente indagación busca explicar de forma realista y concisa acerca de la problemática sociopolítica en la cual nos encontramos actualmente, así mismo visualizar los vacíos normativos con respecto al Drawback.

Respecto a la **justificación metodológica** resalta debido al empleo del método científico y la normativa actual, respetando los parámetros establecidos en una investigación, con la evidencia de haber estudiado libros, artículos de revistas indexadas, entre otras fuentes.

En relación a la **contribución** es impulsar y generar que exportaciones en el tiempo de covid 19, **relevancia** es que vamos a poder mantener que ese mercado de inversión que ha sido golpeado por el tema de covid 19 no se descontrole y afecte a la sociedad.

Por ende, nos conduciría a delimitar en el siguiente **objetivo general**: determinar de qué manera la ampliación del Drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020. además, como **objetivo específico 1**: identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19; y **como objetivo específico 2**: analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

De otro lado, establecemos el siguiente supuesto general: la ampliación del Drawback se relaciona de manera perjudicial con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020, dado que se ha generado un enfriamiento económico globalizado pues el sector exportador atraviesa situaciones críticas es por ello que la ampliación del beneficio aduanero del Drawback se relacionaría como una única compensación a los exportadores facilitándoles la posibilidad de permanecer presentes en el mercado internacional. por consiguiente, el primer supuesto específico es: si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19, dado que los exportadores aumentarían sus actividades. por motivo de que ya no habrá muchos obstáculos arancelarios con ello haría que el flujo de exportación se más adecuado; y por último el segundo supuesto específico que resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19, dado que el sector exportador atraviesa una etapa recesiva en su economía, es factible considerar, en aras facilitar el flujo económico plantear la eliminación de determinados gravámenes para estimular la actividad exportadora.

## II. MARCO TEÓRICO

Para tener un soporte de nuestra investigación debemos tomar como referencia investigaciones previas, ya sea en **el ámbito nacional** como internacional, en los nacionales contamos con Loo & Mariátegui (2020) en su tesis titulada “Digitalización del proceso aduanero y su relación con la operatividad aduanera del puerto del Callao durante el periodo 2016 - 2020”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general Determinar la relación entre la digitalización del proceso aduanero y la operatividad aduanera del puerto del Callao durante el periodo 2016 - 2020. Se infiere la realización del objetivo general planteado debido a la validación de la hipótesis. Por otro lado, los objetivos específicos son los elementos de la condición de la prestación, originalidad y valor. A través de la hipótesis se logró identificar la relación solamente en el elemento valor.

Por otro lado, Morales & Navez (2020) en su tesis titulada “Drawback, precio y valor de las exportaciones peruanas 2000-2017”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general Determinar el grado de relación del drawback y el precio de las exportaciones en base a importe de exportaciones peruanas, durante el período 2000-2017. Se determina que la elevada incurrancia del valor de las exportaciones, en base a la incurrancia del costo de las exportaciones sobre el valor de los envíos peruanos durante el período 2000- 2017, a raíz de la superavitación de la minería.

Asimismo, Núñez (2019) en su tesis titulada “Análisis crítico de las resoluciones del tribunal fiscal en las controversias por solicitudes de restitución arancelaria - drawback con indicios de sobrevaloración de mercancía”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general realizar un estudio comentarista de los dictámenes del Tribunal Fiscal cuyas discrepancias se fundamenta en la invalidación de la petición de restitución de derechos arancelarios- Drawback por motivos de sospechas de alza indiscriminada del valor FOB. Se infiere en resoluciones revisadas, que se han observado dos elementos: el procedimiento de la sobrevaloración del importe FOB, determinado como aspecto jurídico; el siguiente

elemento la tasación legal de los datos de Aduana de Destino para una protección de un Acuerdo Internacional, actuando como parte de la acreditación de la imagen de la sobrevaluación de la valoración FOB.

En tanto, Flores & Rayo (2018) en su tesis titulada “El Drawback en el crecimiento de las exportaciones de las empresas del sector confecciones de Lima Metropolitana, en el Periodo 2013 - 2017”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo y cualitativo se obtuvo como objeto general Determinar la influencia entre el Drawback y el Crecimiento de las exportaciones de las empresas del sector confecciones de Lima Metropolitana en el periodo 2013-2017. Se concluye que es resaltante esparcir los límites de las empresas que no se incorporan al drawback y así observar y verificar las razones que tienen las empresas para no beneficiarse del drawback y así se analizara en gran escala si en realidad el drawback cumple en realidad su función de internacionalizar a las empresas y promoción de las exportaciones.

Por otro lado, García & Cárdenas (2020), en su tesis denominada “Aplicación del drawback en la optimización de la rentabilidad en las empresas exportadoras de polos en Lima, 2019”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general establecer el correcto proceso del Drawback y su relación optima de la rentabilidad de las empresas exportadoras de polos en Lima. Se determinó que implementar un área de Drawback que cuente con personas especializadas, las cuales realicen el procedimiento de Drawback de manera eficaz mediante procedimientos internos de la empresa, con la finalidad de garantizar rendimiento.

En relación a los trabajos previos en el ámbito **internacional** tenemos en contexto Barzola & Quiñonez (2016) en su tesis titulada “Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky S.A. para mantener y fomentar la exportación de banano en el período 2015”. En esta investigación tuvo como enfoque cuali-cuantitativa se obtuvo como objeto general Realizar un compendio para el restablecimiento del drawback de la empresa Firesky S. A. para garantizar la mejora de la solvencia y contribuir a la exportación de banano en el período 2016. Se llega a la conclusión que se observaron demoras en los tiempos establecidos para los

procedimientos administrativos y su aplicación, dado que el caso Firesky S. A., originariamente se desconocían los presupuestos solicitados por parte de la administración tributaria aduanera, en su mayoría debido al desconocimiento del ente del estado y además por la instrucción escasa hacia los trabajadores de la empresa en el primer mes de comenzado el procedimiento tributario.

Por otro lado, Torres, B. (2017) en su tesis titulada “Impacto económico del drawback en exportaciones de productos no petroleros de la ciudad de Guayaquil periodo 2012-2016”. En esta investigación tuvo como enfoque cualitativo se obtuvo como objeto general señalar el Determinar la colisión económica del drawback en exportaciones de productos no petroleros de la ciudad de Guayaquil periodo 2012-2016. Determina en palabras claras, que en el periodo estudiado 2012-2016, ciertas exportaciones no petroleras desarrollaron un crecimiento en su comercio, sin embargo otras han permanecido invariables, debido a este sector deja de lado la importación de recursos y los anexan a productos que serán exportados, eso no permite que sean considerados en la aplicación; en cambio otras empresas de diversos tramos señalados se han beneficiado debido a este mecanismo consiguiendo más solvencia en sus empresas.

En tanto, Garay (2016), en su tesis denominada “incidencia del drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general medir el efecto del Régimen aduanero Drawback en los exportadores ecuatorianos. Se determinó que a los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido, debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores.

Por otro lado, Analuisa (2020), en su tesis titulada “Planificación tributaria basada en el uso de la plataforma telemática implementada en los procesos simplificados de devolución de impuestos (IVA y Drawback), para determinar la factibilidad de disminuir

la carga impositiva en una empresa agroexportadora”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general es un incentivo que fomente las exportaciones a nivel internacional, es obligatorio visualizar la restitución del impuesto indirecto a la luz de los siguientes principios tributarios internacional. Se determinó que la devolución de IVA es catalogada como un estímulo de cambio para la continuación de las metas reglamentarias para acceder a un sistema económico social y solidario, en la cual surge un nexo dinámico y equilibrado entre sociedad, Estado y mercado; es esta esfera nace el estímulo tributario de la devolución de IVA a exportadores, en el cual cada sujeto cumple un papel y es responsable del mismo, asimismo es el Estado el cual realiza la creación y regulación de estímulos tributarios crea y regula los incentivos tributarios, de otro lado los exportadores emplean ese incentivo como utensilio económico y para concluir el mercado obtiene los beneficios de la competitividad de costos internacionales.

Asimismo, Torres, J. (2018), en su tesis titulada “Internacionalización de mipymes de Soacha mediante el proceso de Exporta-fácil”. En esta investigación tuvo como enfoque cuantitativo se obtuvo como objeto general establecer estrategias que permitan, a las unidades productivas del municipio de Soacha, internacionalizarse mediante el programa de exporta fácil. Se determinó que se internacionalicen con el programa de exporta fácil, las de campañas publicitarias, ferias empresariales y prácticas profesionales especializadas. Siendo la primera, la encargada de solucionar los problemas de difusión y desconocimiento del programa, llegando a la mayor cantidad de unidades productivas del municipio mediante el compromiso de los organismos encargados, quienes con la aprobación de la alcaldía municipal y el apoyo de brigadas especializadas lleguen a los empresarios y asociaciones a tomar datos, dar información e invitar a las ferias empresariales.

Respecto al régimen aduanero Drawback fue diseñado para disminuir el precio de elaboración de materias a exportación con el propósito de generar una mejor competitividad en el mercado exterior y fomentar la elaboración, distribución de los bienes a diversos destinos. Además, al ser un dispositivo de impulso de las exportaciones no tradicionales. Cabe señalar que este régimen aduanero no es

empleado por todas las empresas productoras-exportadoras, debido a que su acogida compromete una rigurosa realización de presupuestos establecidas en la normativa aduanera. (Huamán, 2016). Por un lado, el Drawback indaga el logro de la busca lograr la imparcialidad tributaria disminuyendo las reduciendo las deformaciones en las deformaciones en la toma de decisiones del exportador por resultado de aranceles, este dispositivo podría introducir variadas y resaltantes. Por ello el exportador incidir en una serie de gastos de cumplimiento que suena resaltante a la par de exigir un beneficio. (Chávez, Cusato & Pérez, 2018).

Rodríguez (2017), en su artículo denominada El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú, nos menciona que la legislación del Derecho del Comercio Internacional no realiza sanciones el Régimen Aduanero del Drawback, debido a que no pertenece al Dumping ni subvención, ya que esta albergado como forma de promoción al comercio exterior.

#### Decreto Legislativo N° 1053 Artículo 82°.- Drawback

Régimen aduanero proporciona, como desenlace de la exportación de bienes, la obtención de la reintegro total o parcial de los derechos arancelarios (...).

En este ámbito de la subcategoría el proceso de reintegro aduanero restitución aduaneros accede el permite el estímulo a las exportaciones; siendo el tema lo productos no tradicionales, incentivando el impulso de productos de buena calidad capaces de generar competencia en esferas internacionales. (Chávez, Cusato & Pérez, 2018). Por ello, se conceptualiza como un régimen aduanero mediante el cual, al momento que los bienes son exportados, se dispone una devolución total o parcial de acuerdo a derecho de importación e impuestos grabados sobre los recursos o material que se encuentre en ellos o consumidos durante su producción. Debido a ello se obtiene como resultado de la exportación manufactura en el país de inicio, la restitución de una parte del valor FOB del bien exportado, han sufrido un incremento debido a la elevación de la elaboración por los derechos que generan las importaciones de los insumos incorporados o consumidos en la elaboración del bien exportado. (Chava & Mujica, 2016).

**En el procedimiento simplificado** se constituye en la esfera aduanera en tanto lo permite la ley estableciendo los requisitos para que pueda ser devuelto de arancel aduanero para beneficio del exportador (García, 2017).

Por otro lado, INFORME N° 141 -2018-SUNAT/340000 nos dice que:

La voluntad de acogimiento a la restitución de derechos arancelarios se manifiesta mediante el código 13 (...)

Respecto al estado de emergencia sanitaria demuestra claramente la codependencia que se mantiene por la asistencia en referencia a gestiones relacionadas con la logística del comercio exterior, hecho que realmente debe ser restituido con la finalidad de perfeccionar el proceso, garantizar efectividad en la logística además de disminuir gastos (librar sobrepagos) en los procedimientos, asimismo ello daría como resultado en un tiempo menor disminuir el peligro de los sujetos intervinientes a un posible contagio.(Guadalupe, 2019)

De otra vista, en la categoría de **los beneficios aduaneros** conforman exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales los cuales incorporan una disminución en la obligación tributaria en determinados sujetos. Ello simboliza una disminución en la recaudación estatal. Pero su desarrollo esta enlazada a diversos objetivos en el impulso de las regiones, lo cual conlleva a su desarrollo.(Kraselsky,2020)

### III. METODOLOGÍA

Enfoque cualitativo: ya que contiene diferentes percepciones métodos y estudios no cuantitativos; retomando importancia puesto que, la investigación es más activa y variable según el desarrollo de la investigación. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p. 7).

#### 3.1. Tipo y diseño de Investigación:

**Tipo de Investigación:** cuenta con un tipo **Básico**, pues emplea la teoría o dogmática pura, ya que se realizará la recolección de información previa, las que serán establecidas en lo redactado sin proceso practico, además se determinara las categorías y subcategorías, asimismo los supuestos y producto de la investigación, cuyo fin es contribuir a la incorporación de indagaciones en la tesis. (Valderrama, 2015, p. 38).

#### Diseño de Investigación:

**Teoría Fundamentada**, ya que genera una percepción teórica, la cual se relaciona con una determinada posición en singular, además otorgara una interpretación de los datos obtenidos mediante jurisprudencia, etc., que se encuentren dentro del problema. Después de ello generará resultados sin adulterar de la información obtenida en un determinado espacio geográfico. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, 492).

**3.2. Matriz de categorización: Categorías y Subcategorías:** Las categorías son aquellas enmarcaciones teóricas de las cuales obtendremos datos, ayudan a examinar el problema desarrollando una perspectiva teórica, para así determinar los vínculos de las categorías y subcategorías. (Strauss y Corbin, 2002, pp. 124-130).

Tabla N° 1.

Categorías	Subcategorías
	1 Procedimiento simplificado

<b>1 Ampliación del Drawback</b>	2 Exporta fácil
<b>3 Beneficios aduaneros</b>	3 Acogimiento Exporta Fácil
	4 Tramitación electrónica

### 3.3. Escenario de Estudio:

Es aquí donde se obtiene la información, conformada por: tiempo y espacio, además al elaborar el problema en el ámbito social, económico-cultural, la cual es conformada por una realidad de un determinado conjunto de sujetos. (Balestrini, 2006, p. 141).

Al señalar un escenario de estudio hacemos referencia a un determinado espacio donde aplicaremos el instrumento de exploración, del que se recopilara información, mediante las entrevistas las cuales son desarrolladas por expertos.

### 3.4. Participantes:

Según, Arias (2016), señala que son diferentes problemáticas señaladas en supuestos de la muestra, la cual cuenta con percepciones adelantadas.

En la indagación se tiene que afianzar los datos obtenidos.

Tabla N° 2. *Tabla de participantes.*

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Institución</b>	<b>Años de Experiencia</b>
<b>MIGUEL QUIROGA VIZCARRA</b>	ABOGADO	ASESOR LEGAL ADUANERO EN EL AEROPUERTO	8 años

<b>DIEGO RAMIREZ MENDEZ</b>	ABOGADO	ESTUDIO JURIDICO LARA ASOCIADOS	10 años
<b>LUCERO CARDENAS CEPEDA</b>	ABOGADO	ESTUDIO JURIDICO M & C	6 años
<b>VÍCTOR HUGO QUISPE MARTÍNEZ</b>	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO QUISPE ASOCIADOS	7 años
<b>LUIS PONCE CONTRERAS</b>	ABOGADO	ESTUDIO JURÍDICO QUISPE ASOCIADOS	12 años
<b>PETHER MONTENEGRO PAREJA</b>	ABOGADO	ESTUDIO JURIDICO M & C	8 años

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

El procedimiento de almacenamiento de información, es un cimiento en el proceso de exploración puesto que orientarán, la guiarán la veracidad de la problemática en base a los datos obtenidos. (Bavaresco,2006, p. 95). Así mismo la herramienta utilizada es la entrevista, y, guía de análisis documental.

### **3.6. Procedimientos:**

La exploración realizara procedimientos estructurados y así culminar con éxito, por ende, el paso número uno es describir la realidad del problema, posteriormente se elaborará la formulación de preguntas acerca del tema, enmarcando la problemática, objetivos tanto genera como específicos. Luego procedemos a elaborar el marco teórico. Finalmente, desarrollaremos la metodología de la investigación la cual proporcionara detalles de la característica de los medios a utilizar y determinar conclusiones y recomendaciones en base al problema.

### **3.7. Rigor Científico:**

La presente indagación se elaborará bajo normas y direcciones científicas, señaladas por el ente estudiantil, basados credibilidad, confiabilidad, validez, lógica auditabilidad,

las que están involucradas en la validez de instrumentos e información a través del metodólogo y asesor temático (Hernandez, Fernandez y Baptista, 2014).

### 3.8. Método de análisis de la información:

Durante el avance de la indagación, se visualizará el método empleado encima del medio de análisis tomando en cuenta los datos e información:

Tabla Nª 3. Descripción de análisis de información

<b>Métodos de análisis de la información</b>		
<b>Método exegetico</b>	<b>Método Hermenéutico</b>	<b>Método sistemático</b>
Se realiza para la identificación pertinente de cada análisis de información adecuado para el artículo de revisión de este estudio.	se utiliza después de analizar detalladamente la revista indexada se interpreta para sacar la información pertinente en nuestro artículo de revisión.	funciona finalmente para tomar en cuenta todas y cada una de las revistas para establecer las conclusiones y recomendaciones.

Fuente: elaboración propia

### 3.9. Aspectos Éticos:

La investigación, está sumida en el entorno de la metodología las cuales presentan orientaciones tomadas en consideración por la persona que realiza la investigación, ya sea en método y mecanismos a emplear, por ello se tomara datos de recolección mediante lo establecido por el manual APA, para no caer en imitación y copia, posteriormente tendremos la responsabilidad, jurídica, ética, social, socio-política, además el derecho a la propiedad intelectual de autor.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En relación a los resultados del **objetivo general** que es determinar de qué manera la ampliación del Drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020. Por tanto, se formularon 3 preguntas para tener la información indica para este objetivo. Por ello la primera pregunta es ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020? Por ello los entrevistados concuerdan que poseen una relación muy estrecha ya que el drawback, es considerado para los exportadores como un beneficio tributario pese a este ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados. Para beneficio de los exportadores dentro de mercado aduanero.

Asimismo, en la segunda pregunta se planteó ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores? Por ello los entrevistados nos afirma que Si, resulta ser el drawback ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo.

Finalmente, se planteó la pregunta ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú? En tanto, los expertos mencionaron que el diseño de una guía de procedimientos de preparación de los expedientes de devolución de Drawback y así corregir las deficiencias en los documentos y disminuir los errores frecuentes que se presentan en la documentación que sustentan la restitución de los derechos arancelarios, como también se varíe el porcentaje de devolución o se ajuste según el tipo de exportación, sobre todo debido a la situación especial ocurrida por la pandemia.

Respecto a lo manifestado por los participantes en el objetivo general nos indican que la relación entre el Drawback y los beneficios aduaneros en el tema de la pandemia se manifiesta para los exportadores como un beneficio tributario pese a este ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados.

Para beneficio de los exportadores dentro de mercado aduanero, como también indican que drawback es ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo.

Respecto a los resultados del **objetivo específico uno** que es identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Por tanto, se formularon 3 preguntas para tener la información indica para este objetivo. Por ello la primera pregunta es ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la COVID 19? ¿Por qué? Por ello los entrevistados concuerdan que No, debido a que fuera de resultar un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que están desfamiliarizados con las redes.

Asimismo, en la segunda pregunta se planteó ¿qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación? Por ello los entrevistados nos afirma que La deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación. Dado que No se hayan formulado normas precisas para evitar la sobrevaloración de mercancías.

Respecto a la tercera pregunta se planteó ¿qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú? Por ello los expertos recomendaron que la Implementación de mecanismos que faciliten los tramites documentarios virtualmente para un mejor acceso a las plataformas de exporta fácil, como también Sería bueno si se suman más operadores,

aparte de Serpost, con lo cual se mejorarían las tarifas y se harían más rápidas las entregas.

Respecto a lo manifestado que no es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exportación fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Dado que si fuera de resultar un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que están desfamiliarizados con las redes. En tanto la deficiencia se basa en la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación. Dado que no se hayan formulado normas precisas para evitar la sobrevaloración de mercancías.

En tanto, a los resultados del **objetivo específico dos** que es analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. Por tanto, se formularon 3 preguntas para tener la información indicada para este objetivo. Por ello la primera pregunta es ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19? Por ello los expertos concuerdan que, Sí, dado que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores.

Respecto, a la segunda pregunta se planteó ¿de qué manera sería ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna? En tanto los participantes coinciden que se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una Guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque

muchas veces son rechazados. Esta propuesta ha sido planteada por la Cámara de Comercio de Lima, y estamos de acuerdo con ella.

Finalmente, se planteó la pregunta siguiente ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia? Por ello los expertos nos mencionan se debe corregir las deficiencias en los documentos y disminuir los errores frecuentes que se presentan, y esto debe ser estipulado en un marco normativo para su puesta en marcha.

Con respecto a lo manifestado por los entrevistados que si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. dado que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores; y se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una Guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados. Esta propuesta ha sido planteada por la Cámara de Comercio de Lima.

En relación a **la discusión del objetivo general** que es determinar de qué manera la ampliación del Drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020. Por tanto, se realizó **un supuesto general** que es la ampliación del Drawback se relaciona de manera pragmático con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020, dado que se ha generado un enfriamiento económico globalizado pues el sector exportador atraviesa situaciones críticas es por ello que la ampliación del beneficio aduanero del Drawback se relacionaría como una única compensación a los exportadores facilitándoles la posibilidad de permanecer presentes en el mercado internacional.

Asimismo, los entrevistados indicaron que la relación entre el Drawback y los beneficios aduaneros en el tema de la pandemia se manifiesta para los exportadores como un beneficio tributario pese a este ser un régimen que permite la devolución de

un porcentaje de los aranceles pagados. Para beneficio de los exportadores dentro de mercado aduanero, como también indican que drawback es ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo. Coinciden con el autor Huamán (2016) menciona que el régimen aduanero Drawback fue diseñado para disminuir el precio de elaboración de materias a exportación con el propósito de generar una mejor competitividad en el mercado exterior y fomentar la elaboración, distribución de los bienes a diversos destinos. Además, al ser un dispositivo de impulso de las exportaciones no tradicionales. Cabe señalar que este régimen aduanero no es empleado por todas las empresas productoras-exportadoras, debido a que su acogida compromete una rigurosa realización de presupuestos establecidas en la normativa aduanera. Asimismo, según Flores & Rayo (2018) es resaltante esparcir los límites de las empresas que no se incorporan al drawback y así observar y verificar las razones que tienen las empresas para no beneficiarse del drawback y así se analizara en gran escala si en realidad el drawback cumple en realidad su función de internacionalizar a las empresas y promoción de las exportaciones. Por otro lado, según Garay (2016) nos dice que a los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido, debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores.

En nuestra opinión manifestado por los autores en esta discusión analizamos e interpretamos lo siguiente la ampliación del Drawback se relaciona de manera efectiva con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, dado que de ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados. Para beneficio de los exportadores dentro de mercado aduanero, como también indican que drawback es ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es

considerado como un estímulo. También hay límites de las empresas que no se incorporan al drawback y así observar y verificar las razones que tienen las empresas para no beneficiarse del drawback y así se analizara en gran escala si en realidad el drawback cumple en realidad su función de internacionalizar a las empresas y promoción de las exportaciones.

En relación a la **discusión del objetivo específico uno** que es identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Por tanto, se planteo es **supuesto específico uno** que es si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19, dado que los exportadores aumentarían sus actividades. por motivo de que ya no habrá muchos obstáculos arancelarios con ello haría que el flujo de exportación se más adecuado.

En tanto, los expertos afirmaron que no es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Dado que si fuera de resultar un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que están desfamiliarizados con las redes. En tanto la deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación. Dado que No se hayan formulado normas precisas para evitar la sobrevaloración de mercancías. En tanto, según García (2017) nos dice que en el procedimiento simplificado se constituye en la esfera aduanera en tanto lo permite la ley estableciendo los requisitos para que pueda acceder a la devolución de arancel aduanero para beneficio del exportador. En tanto, según Guadalupe (2019) nos dice respecto al estado de emergencia sanitaria se demuestra claramente la codependencia que se mantiene por la asistencia en referencia a gestiones relacionadas con la logística del comercio exterior, hecho que realmente debe ser

restituido con la finalidad de perfeccionar el proceso, garantizar efectividad en la logística además de disminuir gastos (librar sobrepuestos) en los procedimientos, asimismo ello daría como resultado en un tiempo menor disminuir el peligro de los sujetos intervinientes a un posible contagio. Por otro lado, según Chávez, Cusato & Pérez (2018) se refieren que el proceso de reintegro & restitución aduanera se constituye acceder y permitir el estímulo a las exportaciones; siendo los productos no tradicionales, incentivando el impulso de productos de buena calidad capaces de generar competencia en esferas internacionales.

En nuestra opinión de los manifestado por los autores interpretamos los siguiente no es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Por motivo que no resulta un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que no están familiarizados con las redes. En tanto la deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación. En tanto el procedimiento simplificado debe generalizarse y permitir el acceso a todos los exportadores y modificar algunos requisitos aduaneros para tener ese régimen de Drawback.

En relación a la **discusión del objetivo específico dos** que es analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. Por tanto, se planteo es **supuesto específico dos** que resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19, dado que el sector exportador atraviesa una etapa recesiva en su economía, es factible considerar, en aras facilitar el flujo económico plantear la eliminación de determinados gravámenes para estimular la actividad exportadora.

Con respecto los expertos indicaron que si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. dado que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores; y se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados. En tanto, García & Cárdenas (2020) coinciden en implementar un área de Drawback que cuente con personas especializadas, las cuales realicen el procedimiento de Drawback de manera eficaz mediante procedimientos internos de la empresa, con la finalidad de garantizar rendimiento. Asimismo, según Kraselsky (2020) menciona que los beneficios aduaneros conforman exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales los cuales incorporan una disminución en la obligación tributaria en determinados sujetos. Ello simboliza una disminución en la recaudación estatal. Pero su desarrollo esta enlazada a diversos objetivos en el impulso de las regiones, lo cual conlleva a su desarrollo. Sin embargo según Barzola & Quiñonez (2016) hay demoras en los tiempos establecidos para los procedimientos administrativos y su aplicación, se origina del desconocimiento de los presupuestos solicitados por parte de la administración tributaria aduanera, en su mayoría debido al desconocimiento del ente del estado y además por la instrucción escasa hacia los trabajadores de la empresa en el primer mes de comenzado el procedimiento tributario.

En nuestra opinión de los manifestado por los autores interpretamos los siguiente si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. Por motivo que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores; y se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un

mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados.

## **V.- CONCLUSIONES. -**

**PRIMERO:** Se determinó que la ampliación del Drawback se relaciona de manera efectiva con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, dado que de ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados. Para beneficio de los exportadores dentro de mercado aduanero, como también indican que drawback es ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo.

**SEGUNDO:** Se determinó que insuficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19. Por motivo que no resulta un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que no están familiarizados con las redes. En tanto la deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación.

**TERCERO:** Se determina que es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19. Por motivo que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores; y se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados.

## **VI.- RECOMENDACIONES. -**

**Primero:** Se recomienda que que la ampliación del Drawback vayan acompañados de otros beneficios aduaneros para impulsar a los exportadores a hacer uso del mismo.

**Segundo:** Se recomienda que el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil sea realmente simplificado, y a la vez cree mecanismos para aquellas personas que no se encuentran tan familiarizados con la tecnología y las redes sociales.

**Tercero:** Se recomienda que que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia. para impulsar la economía de aquellos que exportadores que a pesar de la pandemia continuaron generando esa activación en la economía.

## REFERENCIAS

- Alarcón, J. (2015). *Procedimientos del régimen de restitución de derechos arancelarios drawback en las empresas exportadoras que lo solicitan en nuestro país*. Lima-Perú: Editorial Universidad Señor de Sipan.
- Atencio, Melitza, & D. & Torres Contreras, J. (2017). AGENDA DE LAS RELACIONES COLOMBO-VENEZOLANAS (ENERO-JUNIO 2017). Aldea Mundo, 22(43),89-96. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=54353312009>
- Analuisa, C. (2020). planificación tributaria basada en el uso de la plataforma telemática implementada en los procesos simplificados de devolución de impuestos (IVA y Drawback), para determinar la factibilidad de disminuir la carga impositiva en una empresa agroexportadora. (Tesis para optar al título de Maestría en Tributación). Universidad Andina Simón Bolívar. Quito–Ecuador.
- Baluart, E. & Quispe, L. (2018). *Exporta fácil y su influencia en la exportación de artesanías Lima 2014*. Lima-Perú: Editorial Universidad Cesar Vallejo.
- Barzola & Quiñonez (2016) "Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky S.A. para mantener y fomentar la exportación de banano en el período 2015". (Tesis para optar por el Grado de Ingeniero en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil.
- Bonyan Khamseh, Hossein, y "A Comparative Study of Four Feedback Linearization Schemes for Motion Planning of Fixed-Wing Unmanned Aerial Vehicles." Journal of Aerospace Technology and Management, vol. 8, no. 1, 2016, pp.63-72. Redalyc, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=309443498009>
- Cardona Acevedo, Marleny, & Duque Oliva, Edison Jair (2014). La gerencia estratégica y los nuevos entornos competitivos. Suma de Negocios, 5(10),1-2. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=609965018001>
- Carballo, J., Ottaviano, G. I. P., and Volpe Martincus, C. (2016). The buyer margins of firms exports. CFS Working Paper Series 561, Center for Financial Studies (CFS).

- Cherkashin, I., Demidova, S., Kee, H. L., and Krishna, K. (2015). Firm Heterogeneity and Costly Trade: A New estimation Strategy and Policy Experiments. *Journal of International Economics*, 96(1):18–36.
- Correia, S. (2016). A Feasible Estimator for Linear Models with Multi-Way Fixed Effects. Technical report, Duke University
- Castillo, G. L., & Chigne, L. A. (2019). Procedimiento de restitución simplificado de derechos arancelarios y su incidencia en las exportaciones de espárrago fresco de la asociación agrícola Comositán Alto ubicada en Moche, Trujillo 2018. (Tesis de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Recuperado de <http://hdl.handle.net/11537/14870>.
- Chávez, Cusato & Pérez León (2018). El Impacto del Drawback sobre el Desempeño de Empresas Exportadoras Peruanas. 1-119. [https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/cies\\_pmtdrawback\\_vfinal.pdf](https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/cies_pmtdrawback_vfinal.pdf)
- Díaz Fernández, Adris (2021). Tiempo de pandemia: la gestión del conocimiento y la tecnología en el aprendizaje en el servicio. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (63),1-4.: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=194266612001>
- Flores, B. & Rayo, M. (2018). El Drawback en el crecimiento de las exportaciones de las empresas del sector confecciones de Lima Metropolitana, en el Periodo 2013 - 2017. (Tesis optar por el título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima–Perú.
- Guadalupe, J. (2021). *COVID-19, comercio exterior peruano y lecciones por aprender*. Forseti Revista de Derecho, volumen 9, N° 13, Lima, 2021, pp. 05-20.
- García, C. & Cárdenas J. (2020). Aplicación del drawback en la optimización de la rentabilidad en las empresas exportadoras de polos en Lima, 2019. (Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en International Business).Universidad San Ignacio de Loyola. Lima–Perú.
- García Segundo, I. R. Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú. Granada: Universidad de Granada, 2017. [<http://hdl.handle.net/10481/47867>]

- Garay, J. (2016). Incidencia del drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015. (Tesis para optar el Título Magister en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil. Ecuador.
- Girón, A. (2015). Zonas libres de comercio. ¿Un camino para el desarrollo? Problemas del Desarrollo. Revista Latinoamericana de Economía, 46(180),3-9. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11832979001>
- González, Ina (2017). Ética y gerencia aduanera en el mundo global de hoy. Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura, XXIII (2),153-160. ISSN: 1315-3617. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=36457168009>
- Huamán, W. (2016). *Restitución de derechos arancelarios y su incidencia en el crecimiento de las exportaciones en el Perú, periodos 2012-2014*. Revista Científica "Investigación Andina. 16(2), 112-122.
- KRASELSKY, Javier Gerardo (2020) Las corporaciones mercantiles y los comerciantes ingleses en el Río de la Plata Surgimiento, apogeo y declinación del Consulado de Buenos Aires, 1794-1821. <https://doi.org/10.1590/0104-877520200003000004>.
- Morán Q., Joselyn, & Ferrer, María A. (2014). Competitividad y factores críticos de éxito en los agentes de aduanas del estado Zulia (Venezuela). Actualidad Contable Faces, 17(29),66-86. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25732868005>
- Morales & Navez (2020) "Drawback, precio y valor de las exportaciones peruanas 2000-2017". (Tesis para optar al Título Profesional de Licenciado en Administración de Negocios Internacionales). UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN Enrique Guzmán y Valle.
- Mujica, F. & Chava, L. (2016) "El drawback como alternativa de financiamiento en la empresa campo sol de la ciudad de Trujillo – Perú en el año 2013". (Tesis para optar al Título Profesional de Contador). UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO.
- Loo & Mariátegui (2020) "Digitalización del proceso aduanero y su relación con la operatividad aduanera del puerto del Callao durante el periodo 2016 - 2020". (Tesis para optar al Título Profesional de Licenciado en Administración de

Negocios Internacionales). UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS.

- Lozares Colina, Carlos, & Verd Pericás, Joan Miquel, & Martí Olivé, Joel, & López Roldán, Pedro (2003). Relaciones, redes y discurso: revisión y propuestas en torno al análisis reticular de datos textuales. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (101),175-200. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99717912006>
- Núñez (2019) “Análisis crítico de las resoluciones del tribunal fiscal en las controversias por solicitudes de restitución arancelaria - drawback con indicios de sobrevaloración de mercancía”. (Tesis para optar al Título Profesional de maestro en empresas). PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.
- Ochoa Zambrano, M.L. (2018) Aplicación de los beneficios de ley que ampara a los artesanos en una importación a consumo y posibles regímenes aduaneros. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- Osorio Morales, Hugo. (2021). Beneficios tributarios y analogía in bonam partem ¿Interpretación de textos normativos o conflicto de principios constitucionales? (Corte Suprema). *Revista de derecho (Valdivia)*, 34(1), 321-327. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502021000100321>
- Paravisini, D., Rappoport, V., Schnabl, P., and Wolfenzon, D. (2015). Dissecting the Effect of Credit Supply on Trade: Evidence from Matched Credit-Export Data. *Review of Economic Studies*, 82(1):333–359.
- Peña Cuervo, Juan José, & Martínez Espinosa, Luisa Fernanda, & Peña Cuervo, Luis Alejandro (2018). EL DELITO ADUANERO DE CONTRABANDO: IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SU TIPO PENAL EN COLOMBIA<sup>1</sup>. Prolegómenos. *Derechos y Valores*, XXI(41),131-147.<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87657396009>
- Perez Alonzo, C.E. (2017) Estudio de los beneficios del DRAWBACK y su normativa para exportar juguetes de Ecuador a la unión europea. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.

- Rodríguez M. (2017) El régimen del Drawback como mecanismo de promoción de exportaciones en el Perú Pontificia Universidad Católica del Perú. Derecho & Sociedad, ISSN 2079-3634, N°. 49, pp. 15-26.
- Santiesteban, C. & López, L. (2017). Sistema para la extracción de información de proteínas y péptidos. *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, 11(3), 09-20. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2227-18992017000300002&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2227-18992017000300002&lng=es&tlng=es).
- Sanchez Armas, J.M. (2018) Análisis de la aplicación del régimen aduanero ferias internacionales en la adquisición de productos promocionados por Expo Kids en Ecuador. (Examen Complexivo). Universidad Técnica de Machala, Machala, Ecuador.
- Torres, B. (2017) "Impacto económico del drawback en exportaciones de productos no petroleros de la ciudad de Guayaquil periodo 2012-2016". (Tesis para optar al Título Profesional de Ingeniero Comercial). UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA. ECUADOR.
- Torres, J. (2018). Internacionalización de mipymes de Soacha mediante el proceso de Exporta-fácil. (Tesis para optar al título como Profesional en negocios internacionales). Universitaria Agustiniiana. Bogotá –Colombia.
- Villanueva, Jenny del Socorro, & Rivas, Teresita de Jesús, & Ávila, Jorge Nelson, & Rojas, Luis Rodolfo (2014). Exoneraciones y exenciones fiscales en Nicaragua. *Negotium*, 10(29),38-55. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78232555004>
- Zamora-Torres, América Ivonne, & Paz-Castro, Irvin Gilberto. (2020). Las Aduanas de México: Un Análisis de Eficiencia a través de la Metodología DEA Network. *Análisis económico*, 35(90), 173-198. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-66552020000300173&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-66552020000300173&lng=es&tlng=es).

LA AMPLIACIÓN DEL DRAWBACK COMO BENEFICIO ADUANERO EN EL MARCO SANITARIO DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19, EN LIMA, 2020				
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
<p><b>PROBLEMA GENERAL:</b> ¿DE QUÉ MANERA LA AMPLIACIÓN DEL DRAWBACK SE RELACIONA CON LOS BENEFICIOS ADUANEROS FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN LIMA, 2020?</p>	<p><b>GENERAL:</b> DETERMINAR DE QUÉ MANERA LA AMPLIACIÓN DEL DRAWBACK SE RELACIONA CON LOS BENEFICIOS ADUANEROS FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN LIMA, 2020</p>	<p><b>GENERAL:</b> LA AMPLIACIÓN DEL DRAWBACK SE RELACIONA DE MANERA PERJUDICIAL CON LOS BENEFICIOS ADUANEROS FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19 EN LIMA, 2020, DADO QUE SE HA GENERADO UN ENFRIAMIENTO ECONOMICO GLOBALIZADO PUES EL SECTOR EXPORTADOR ATRAVIESA SITUACIONES CRITIICAS ES POR ELLO QUE LA AMPLIACION DEL BENEFICIO ADUANERO DEL DRAWBACK SE RELACIONARIA COMO UNA UNICA COMPENSACION A LOS EXPORTADORES FACILITANDOLES LA POSIBILIDAD DE PERMANECER PRESENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL.</p>	<p><b>CATEGORIA 01</b> AMPLIACIÓN DEL DRAWBACK</p>	<p><b>SUBCATEGORIA 01</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO</li> <li>• CONSIGNACION CODIGO 13</li> </ul>

<p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 1:</b> ¿ES SUFICIENTE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO COMO BENEFICIO ADUANERO PARA EL ACOGIMIENTO DE EXPORTA FACIL PARA GENERAR E IMPULSAR LA EXPORTACIÓN EN EL MARCO SANITARIO DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 2:</b> ¿RESULTA FACTIBLE QUE EL BENEFICIO ADUANERO DE LA AMPLIACION DEL DRAWBACK PERMANEZCA INCLUSO DESPUES DEL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DE LA COVID 19?</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> IDENTIFICAR SI ES SUFICIENTE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO COMO BENEFICIO ADUANERO PARA EL ACOGIMIENTO DE EXPORTA FACIL PARA GENERAR E IMPULSAR LA EXPORTACIÓN EN EL MARCO SANITARIO DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19</p> <p><b>ESPECÍFICO 2:</b> ANALIZAR SI ES FACTIBLE QUE EL BENEFICIO ADUANERO DE LA AMPLIACION DEL DRAWBACK PERMANEZCA INCLUSO DESPUES DEL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DE LA COVID 19</p>	<p><b>ESPECÍFICO 1:</b> SI ES SUFICIENTE EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO COMO BENEFICIO ADUANERO PARA EL ACOGIMIENTO DE EXPORTA FACIL PARA GENERAR E IMPULSAR LA EXPORTACIÓN EN EL MARCO SANITARIO DE LA PANDEMIA DE LA COVID 19, DADO QUE LOS EXPORTADORES AUMENTARIA SUS ACTIVIDADES. POR MOTIVO DE QUE YA NO HABRA MUCHOS OSTACULOS ARACENMLARIOS CON ELLO HARIA QUE EL FLUJO DE EXPORTACION SE MAS ADECUADO.</p> <p><b>ESPECÍFICO 2:</b> RESULTA FACTIBLE QUE EL BENEFICIO ADUANERO DE LA AMPLIACION DEL DRAWBACK PERMANEZCA INCLUSO DESPUES DEL ESTADO DE EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DE LA COVID 19, DADO QUE EL SECTOR EXPORTADOR ATRAVIESA UNA ETAPA RECESIVA EN SU ECONOMIA, ES FACTIBLE CONSIDERAR, EN ARAS FACTIBILIZAR EL FLUJO ECONOMICO PLANTEAR LA ELIMINACION DE DETERMINADOS GRAVEMENES PARA ESTIMULAR LA ACTIVIDAD EXPORTADORA.</p>	<p><b>CATEGORIA 02</b></p> <p><b>BENEFICIOS ADUANEROS</b></p>	<p><b>SUBCATEGORIA 02</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogimiento Exporta Fácil</li> <li>• Tramitación electrónica</li> </ul>
<p><b>METODOLOGIA : ENFOQUE CUALITATIVO</b></p>				
<p><b>TIPO DE INVESTIGACIÓN: BÁSICA</b> <b>DISEÑO DE INVESTIGACIÓN : TEORÍA FUNDAMENTADA</b></p>				

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

### Objetivo General

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

1. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

2. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

3. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

4. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta facil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19? ¿Por qué?

-----  
-----  
-----  
-----

5. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

6. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso despues del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

7. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19?

-----  
-----  
-----  
-----

8. En su opinión, ¿de qué manera seria ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

-----  
-----  
-----  
-----

9. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

-----  
-----  
-----  
-----

Fecha.....

<b>FIRMA</b>	<b>SELLO</b>
--------------	--------------

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

### I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres: LUCA ACETO
- 1.2 Cargo e institución donde labora: UCV
- 1.3 Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
- 1.4 Autor del Instrumento: GIL ZAMBRANO DAMON ENRIQUE

### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Está adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Está adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

### III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

**PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

X
95% 95%

Lima, 18 de junio del 2021

*Luca Aceto*

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
DNI N 48974953 Telf.: 910190409

## GUIA DE ENTREVISTA

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

### Objetivo General

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

9. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?

Se relaciona de manera directa porque el drawback se puede considerar un beneficio aduanero.

10. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

Si, considero que el drawback es beneficioso para los exportadores puesto que la devolución que se hace del porcentaje del valor FOB del bien exportado, es un estímulo para los exportadores.

11. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

Es posible que se varíe el porcentaje de devolución o se ajuste según el tipo de exportación, sobre todo debido a la situación especial ocurrida por la pandemia.

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

12. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta facil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19? ¿Por qué? No, porque aún tiene varios procedimientos que aún pueden ser considerados engorrosos.

13. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

No me parece que se hayan formulado normas precisas para evitar la sobrevaloración de mercancías.

14. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

Sería bueno si se suman más operadores, aparte de Serpost, con lo cual se mejorarían las tarifas y se harían más rápidas las entregas.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso despues del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

15. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19?

sí es factible, al menos por un tiempo determinado, que puede ser de un año, ya que los efectos de la pandemia covid 19 aún se van a sentir.

16. En su opinión, ¿de qué manera sería ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8% para así incluir a más exportadores y combatir la informalidad. Esta propuesta ha sido planteada por la Cámara de Comercio de Lima, y estamos de acuerdo con ella.

9. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

Una reforma legislativa de la normativa específica o la emisión de una nueva norma legal.

  
-----  
**Miguel Angel Quiroga Vizcarra**  
**ABOGADO**  
**C.A.L. N° 80413**

**FIRMA**

**SELLO**

## **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

### **Objetivo General**

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

- 1. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?**

Existe una relación en la ampliación del drawback y los beneficios aduaneros, ya que este régimen proporciona a los exportadores la recuperación total o parcial de los aranceles pudiendo ser estos considerados como un beneficio aduanero que es sumamente favorable para el exportador.

- 2. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?**

Si, el drawback es un beneficio para los exportadores ya que permite la recuperación del IGI que es pagado por ciertas mercancías importadas, las cuales retornan en el mismo estado o pueden ser incorporadas a un producto exportado, lo cual ayuda a reducir las cargas arancelarias de los insumos importados.

- 3. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?**

Uno de los aportes sería que se establezcan porcentajes más idóneos que incentiven al exportador.

Que se desarrollen asambleas para incentivar a los exportadores a que se acojan al drawback y esto mediante una sociabilización con los diferentes exportadores que ya se han acogido a este régimen.

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exportación fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

4. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exportación fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19? ¿Por qué?  
No, debido a que al poseer diferentes procedimientos esto hace complicado el acogimiento del mismo, porque lo que se busca es procedimientos simplificados que ayuden a la exportación sin establecer tantos marcos administrativos.
5. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?  
La creación de normativas para evitar la sobrevaloración de precios
6. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exportación fácil se sea suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

la incorporación de diferentes operadores postales en todas sus modalidades lo cual permitiría un mejor desarrollo y promoción del servicio de comunicación postal.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19

7. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19?

Por supuesto que si resultaría beneficios que se mantenga el drawback, ya que, si bien la situación está empezando a normalizarse, muchos de los exportadores han sufrido grandes crisis económicas las cuales se seguirán visualizando entre 1 a 2 años post pandemia, además sería una motivación para los exportadores.

8. En su opinión, ¿de qué manera se debería ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Considerando que los exportadores han visto en el drawback un beneficio muy ventajoso, en la actualidad este es de 3% pero sería factible que el mismo sufra un incremento para generar la incorporación de más exportadores, lo cual sería favorable por la recuperación de los valores parciales o totales que se pagaron por la importación de los insumos.

9. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

Una reestructuración del marco normativo que permita mayores beneficios para los exportadores, ya que ellos son la imagen de nuestros productos a nivel global.



**FIRMA**

**SELLO**

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

#### **Objetivo General**

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

1. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?  
Hay una relación directa entre el drawback y los beneficios aduaneros, ya que es el régimen aduanero que restituye, total o parcialmente, los importes pagados en concepto de tributos que gravaron la importación para consumo (derechos de importación y tasa de estadística), cabe resaltar que esta debe ser exportada para consumo.
2. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

Si, estoy de acuerdo que el drawback es sumamente beneficioso ya que permite emplear el porcentaje devuelto a favor del exportador, generando así un estímulo que en beneficio de las exportaciones.

3. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

Que se genere un ajuste en el porcentaje de devolución para incentivar a las personas a poder ser participe de beneficio como es el drawback, pero además de ello se podría recomendar un mejor lineamiento administrativo para acceder a este beneficio.

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

4. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la COVID 19? ¿Por qué?

No, porque se requiere de un tramite que para algunos resulta tedioso por la dificultad del llenado de la documentación ya que no existe un mecanismo de asesoría.

5. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

La deficiencia se encuentra relacionada al sistema normativo base de este beneficio, ya que en ciertos temas resulta perjudicial para el exportador.

6. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

Capacitaciones virtuales que orienten a los exportadores a que este beneficio es idóneo para ellos, y además que la orientación vaya relacionada también a temas administrativos.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

7. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19?

Por supuesto, sería muy factible ya que esto ayudaría a resarcir las pérdidas que acarrea la época de pandemia, y por ende se debe permanecer con este beneficio por un cierto tiempo en el cual se encuentre más estable la situación económica.

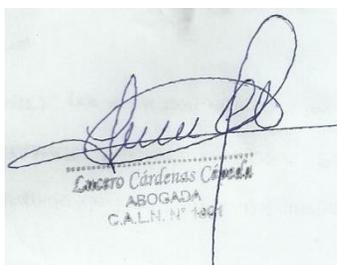
8. En su opinión, ¿de qué manera sería ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% a un 7 a 10% dado que ello incentivaría a los exportadores al empleo de este beneficio, pero además para asegurar la incorporación de más exportadores se debe crear mecanismos que fácil acceso a los temas administrativos.

9. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

La emisión de una norma legal que garantice la protección de los derechos de los exportadores, y así mismo su puesta en marcha de un proyecto de inserción

de forma permanente del drawback, con un mayor porcentaje del mismo que beneficie a los exportadores.



Lucero Cárdenas Córdova  
ABOGADA  
C.A.L.N. N° 10021

**FIRMA**

**SELLO**

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

#### **Objetivo General**

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

1. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?

Ambos poseen una relación muy estrecha ya que el drawback, es considerado para los exportadores como un beneficio tributario pese a este ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

Si, resulta ser el drawback ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo.

3. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

El diseño de una Guía de procedimientos de preparación de los expedientes de devolución de Drawback y así corregir las deficiencias en los documentos

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

y disminuir los errores frecuentes que se presentan en la documentación que sustentan la documentación de restitución de los derechos arancelarios.

4. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la COVID 19? ¿Por qué?

No, debido a que fuera de resultar un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que están desfamiliarizados con las redes.

5. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

La deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación.

6. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

Implementación de mecanismos que faciliten los tramites documentarios virtualmente para un mejor acceso a las plataformas de exporta fácil.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

7. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19?

Sí, dado que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores.

8. En su opinión, ¿de qué manera seria ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una Guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados.

10. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

Se debe corregir las deficiencias en los documentos y disminuir los errores frecuentes que se presentan, y esto debe ser estipulado en un marco normativo para su puesta en marcha.

  
Luis E. PONCE CONTRERAS  
ABOGADO  
Reg. CAL N°: 65314

**FIRMA**

**SELLO**

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

#### **Objetivo General**

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

9. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?
- Ambos poseen una relación muy estrecha ya que el drawback, es considerado para los exportadores como un beneficio tributario pese a este ser un régimen que permite la devolución de un porcentaje de los aranceles pagados.

10. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

Si, resulta ser el drawback ventajoso para los exportadores, ya que este si bien es total o parcial la retribución este sirve para suplir los pagos generados por las tasas de importación de insumos para la elaboración de los productos a exportar, y se es considerado como un estímulo.

11. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

El diseño de una Guía de procedimientos de preparación de los expedientes de devolución de Drawback y así corregir las deficiencias en los documentos

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

y disminuir los errores frecuentes que se presentan en la documentación que sustentan la documentación de restitución de los derechos arancelarios.

12. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la COVID 19? ¿Por qué?

No, debido a que fuera de resultar un mecanismo de fácil acceso muchas de las personas no se encuentran actualizadas en temas digitales siendo procedimientos engorrosos y en algunos casos resulta perjudiciales para aquellos que están desfamiliarizados con las redes.

13. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

La deficiencia se basa la estipulación de normativas que en algunos casos resultan no beneficiosas para los exportadores, creando así barreras para la exportación.

14. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

Implementación de mecanismos que faciliten los tramites documentarios virtualmente para un mejor acceso a las plataformas de exporta fácil.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

15. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19?

Sí, dado que brinda beneficios a los exportadores quienes sufrieron pérdidas numerosas por la pandemia, y por ello considero que debería permanecer por un lapso de tiempo prudente como beneficio a los exportadores.

16. En su opinión, ¿de qué manera seria ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% que es actualmente, a 7% u 8%, para así generar un mayor beneficio a los exportadores, pero además de ello se debe diseñar una Guía de ayuda para la elaboración de los expedientes de devolución, porque muchas veces son rechazados.

11. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

Se debe corregir las deficiencias en los documentos y disminuir los errores frecuentes que se presentan, y esto debe ser estipulado en un marco normativo para su puesta en marcha.



<b>FIRMA</b>	<b>SELLO</b>
--------------	--------------

### **GUIA DE ENTREVISTA**

**Título: la ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en lima, 2020**

**Entrevistado/a:**

**Cargo/profesión/grado académico:**

#### **Objetivo General**

determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en lima, 2020

1. En su opinión, ¿de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020?

Hay una relación directa entre el drawback y los beneficios aduaneros, ya que es el régimen aduanero que restituye, total o parcialmente, los importes pagados en concepto de tributos que gravaron la importación para consumo (derechos de importación y tasa de estadística), cabe resaltar que esta debe ser exportada para consumo.

2. De acuerdo a su experiencia, ¿considera usted que el drawback es beneficio para los exportadores?

Si, estoy de acuerdo que el drawback es sumamente beneficioso ya que permite emplear el porcentaje devuelto a favor del exportador, generando así un estímulo que en beneficio de las exportaciones.

3. ¿Qué aportes importantes puede recomendar sobre el drawback en relación a la exportación en el Perú?

Que se genere un ajuste en el porcentaje de devolución para incentivar a las personas a poder ser participe de beneficio como es el drawback, pero además de ello se podría recomendar un mejor lineamiento administrativo para acceder a este beneficio.

### **Objetivo Específico N°1**

identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la covid 19

4. En su opinión, ¿si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la COVID 19? ¿Por qué?

No, porque se requiere de un tramite que para algunos resulta tedioso por la dificultad del llenado de la documentación ya que no existe un mecanismo de asesoría.

5. Considera usted, ¿Qué deficiencia tiene el procedimiento simplificado en relación a la exportación?

La deficiencia se encuentra relacionada al sistema normativo base de este beneficio, ya que en ciertos temas resulta perjudicial para el exportador.

6. En su opinión, ¿Qué recomendaría para que acogimiento de exporta fácil se suficiente para beneficio de los exportadores en el Perú?

Capacitaciones virtuales que orienten a los exportadores a que este beneficio es idóneo para ellos, y además que la orientación vaya relacionada también a temas administrativos.

### **Objetivo específico N°2**

analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso despues del estado de emergencia producida por la pandemia de la covid 19

7. En su opinión, ¿resulta factible que el beneficio aduanero de la ampliación del drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la COVID 19?

Por supuesto, sería muy factible ya que esto ayudaría a resarcir las perdidas que acarrea la época de pandemia, y por ende se debe permanecer con este beneficio por un cierto tiempo en el cual se encuentre más estable la situación económica.

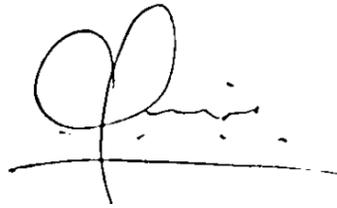
8. En su opinión, ¿de qué manera sería ampliar el drawback después de la pandemia para que sea benéfico para los exportadores sin inclusión alguna?

Se debería ampliar el régimen aduanero del drawback de 3% a un 7 a 10% dado que ello incentivaría a los exportadores al empleo de este beneficio, pero además para asegurar la incorporación de más exportadores se debe crear mecanismos que fácil acceso a los temas administrativos.

9. En su opinión, ¿Qué medidas aportaría en el ordenamiento jurídico para en relación al drawback se siga manteniendo después de la pandemia?

La emisión de una norma legal que garantice la protección de los derechos de los exportadores, y así mismo su puesta en marcha de un proyecto de inserción de forma permanente del drawback, con un mayor porcentaje del mismo que beneficie a los exportadores.

**Victor Hugo Quspe Martinez**  
**ABOGADO**  
**CAL 68205**



## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo General:** determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
Huamán, W. (2016). <i>Restitución de derechos arancelarios y su incidencia en el crecimiento de las exportaciones en el Perú, periodos 2012-2014</i> . Revista Científica “Investigación Andina. 16(2), 112-122.	el régimen aduanero Drawback fue diseñado para disminuir el precio de elaboración de materias a exportación con el propósito de generar una mejor competitividad en el mercado exterior y fomentar la elaboración, distribución de los bienes a diversos destinos. Además, al ser un dispositivo de impulso de las exportaciones no tradicionales.	Analizando se indicó que fue diseñado para disminuir el precio de elaboración de materias a exportación con el propósito de generar una mejor competitividad en el mercado exterior y fomentar la elaboración.	Se determinó que es para disminuir el precio de elaboración de materias a exportación con el propósito de generar una mejor competitividad en el mercado exterior y fomentar la elaboración.



## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020

**Objetivo General:** determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
Flores, B. & Rayo, M. (2018). El Drawback en el crecimiento de las exportaciones de las empresas del sector confecciones de Lima Metropolitana, en el Periodo 2013 - 2017. (Tesis optar por el título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Lima-Perú.	resaltante esparcir los límites de las empresas que no se incorporan al drawback y así observar y verificar las razones que tienen las empresas para no beneficiarse del drawback y así se analizara en gran escala si en realidad el drawback cumple en realidad su función de internacionalizar a las empresas y promoción de las exportaciones.	Es resaltante analizar en gran escala si en realidad el drawback cumple en realidad su función de internacionalizar a las empresas y promoción de las exportaciones.	Se determinó que los límites de las empresas que no se incorporan al drawback y así observar y verificar las razones que tienen las empresas para no beneficiarse del drawback.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo General:** determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
Garay, J. (2016). Incidencia del drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015. (Tesis para optar el Título Magister en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil. Ecuador.	los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido, debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores.	Se analizado que debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores	Se determinó que los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido.

--	--	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo General:** determinar de qué manera la ampliación del drawback se relaciona con los beneficios aduaneros frente a la pandemia covid-19 en Lima, 2020

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
Garay, J. (2016). Incidencia del drawback en los exportadores ecuatorianos en el 2015. (Tesis para optar el Título Magister en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil. Ecuador.	los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido, debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores.	Se analizado que debido a que existen políticas internas que limitan a los que se benefician y establecen que deben reinvertir este mismo y ello es observado como un límite y no como un beneficio hacia los exportadores	Se determinó que los exportadores que cumplieron las formalidades y asimismo obtuvieron beneficios con la devolución, fueron condicionados con el empleo de lo restituido.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 1:** identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
García Segundo, I. R. Control aduanero y régimen sancionador en las exportaciones del Perú. Granada: Universidad de Granada, 2017. [http://hdl.handle.net/10481/47867]	el procedimiento simplificado se constituye en la esfera aduanera en tanto lo permite la ley estableciendo los requisitos para que pueda acceder a la devolución de arancel aduanero para beneficio del exportador.	Se analizado que en la esfera aduanera en tanto lo permite la ley estableciendo los requisitos para que pueda acceder a la devolución de arancel aduanero para beneficio del exportador.	Se determinó que los requisitos para que pueda acceder a la devolución de arancel aduanero para beneficio del exportador.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 1:** identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exportación fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

FUENTE DOCUMENTAL	CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	ANÁLISIS DEL CONTENIDO	CONCLUSIÓN
<p>Guadalupe, J. (2021). <i>COVID-19, comercio exterior peruano y lecciones por aprender</i>. Forseti Revista de Derecho, volumen 9, N° 13, Lima, 2021, pp. 05-20.</p>	<p>Estado de emergencia sanitaria se demuestra claramente la codependencia que se mantiene por la asistencia en referencia a gestiones relacionadas con la logística del comercio exterior, hecho que realmente debe ser restituido con la finalidad de perfeccionar el proceso, garantizar efectividad en la logística además de disminuir gastos (librar sobreprecios) en los</p>	<p>Se analizado que la finalidad de perfeccionar el proceso, garantizar efectividad en la logística además de disminuir gastos (librar sobreprecios) en los procedimientos, asimismo ello daría como resultado en un tiempo menor disminuir el peligro de los sujetos intervinientes a un posible contagio.</p>	<p>Se determinó disminuir gastos (librar sobreprecios) en los procedimientos, asimismo ello daría como resultado en un tiempo menor disminuir el peligro de los sujetos intervinientes a un posible contagio.</p>

	<p>procedimientos, asimismo ello daría como resultado en un tiempo menor disminuir el peligro de los sujetos intervinientes a un posible contagio.</p>		
--	--	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 1:** identificar si es suficiente el procedimiento simplificado como beneficio aduanero para el acogimiento de exporta fácil para generar e impulsar la exportación en el marco sanitario de la pandemia de la Covid 19

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
Chávez, Cusato & Pérez León (2018). El Impacto del Drawback sobre el Desempeño de Empresas Exportadoras Peruanas. 1-119. <a href="https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/cies_pm_tdrawback_vfinal.pdf">https://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/cies_pm_tdrawback_vfinal.pdf</a>	el proceso de reintegro & restitución aduanera se constituye acceder y permitir el estímulo a las exportaciones; siendo los productos no tradicionales, incentivando el impulso de productos de buena calidad capaces de generar competencia en esferas internacionales.	Se analizado que las exportaciones; siendo los productos no tradicionales, incentivando el impulso de productos de buena calidad capaces de generar competencia en esferas internacionales.	Se determinó acceder y permitir el estímulo a las exportaciones; siendo los productos no tradicionales, incentivando el impulso de productos de buena calidad capaces de generar competencia en esferas internacionales.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 2 :** analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
García, C. & Cárdenas J. (2020). Aplicación del drawback en la optimización de la rentabilidad en las empresas exportadoras de polos en Lima, 2019. (Tesis para optar el Título Profesional de Licenciado en International Business). Universidad San Ignacio de Loyola. Lima-Perú.	implementar un área de Drawback que cuente con personas especializadas, las cuales realicen el procedimiento de Drawback de manera eficaz mediante procedimientos internos de la empresa, con la finalidad de garantizar rendimiento.	Se analizó implementar un área de Drawback que cuente con personas especializadas, las cuales realicen el procedimiento de Drawback de manera eficaz mediante procedimientos internos de la empresa, con la finalidad de garantizar rendimiento.	Se determinó que el procedimiento de Drawback de manera eficaz mediante procedimientos internos de la empresa, con la finalidad de garantizar rendimiento.

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 2:** analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19

**AUTOR (A):** Gil

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
KRASELSKY, Javier Gerardo (2020) Las corporaciones mercantiles y los comerciantes ingleses en el Río de la Plata Surgimiento, apogeo y declinación del Consulado de Buenos Aires, 1794-1821. <a href="https://doi.org/10.1590/0104-877520200003000004">https://doi.org/10.1590/0104-877520200003000004</a> .	los beneficios aduaneros conforman exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales los cuales incorporan una disminución en la obligación tributaria en determinados sujetos. Ello simboliza una disminución en la recaudación estatal. Pero su desarrollo esta enlazada a diversos objetivos en	Se analizó la recaudación estatal. Pero su desarrollo esta enlazada a diversos objetivos en el impulso de las regiones, lo cual conlleva a su desarrollo.	Se determinó que los beneficios aduaneros conforman exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales los cuales incorporan una disminución en la obligación tributaria en determinados sujetos.

	<p>el impulso de las regiones, lo cual conlleva a su desarrollo.</p>		
--	--	--	--

## GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

**Título:** “La ampliación del drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la covid-19, en Lima, 2020”

**Objetivo específico 2:** analizar si es factible que el beneficio aduanero de la ampliación del Drawback permanezca incluso después del estado de emergencia producida por la pandemia de la Covid 19

**FECHA:** 15 de octubre del 2021

<b>FUENTE DOCUMENTAL</b>	<b>CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR</b>	<b>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</b>	<b>CONCLUSIÓN</b>
Barzola & Quiñonez (2016) “Propuesta de recuperación del Drawback de la empresa Firesky S.A. para mantener y fomentar la exportación de banano en el período 2015”. (Tesis para optar por el Grado de Ingeniero en Tributación y Finanzas). Universidad de Guayaquil.	los procedimientos administrativos y su aplicación, se origina del desconocimiento de los presupuestos solicitados por parte de la administración tributaria aduanera, en su mayoría debido al desconocimiento del ente del estado y además por la instrucción escasa hacia los trabajadores de la empresa en el primer mes de comenzado el procedimiento tributario.	Se analizó los presupuestos solicitados por parte de la administración tributaria aduanera, en su mayoría debido al desconocimiento del ente del estado y además por la instrucción escasa hacia los trabajadores de la empresa en el primer mes de comenzado el procedimiento tributario.	Se determinó que la administración tributaria aduanera, en su mayoría debido al desconocimiento del ente del estado y además por la instrucción escasa hacia los trabajadores de la empresa en el primer mes de comenzado el procedimiento tributario.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ACETO LUCA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La ampliación del Drawback como beneficio aduanero en el marco sanitario de la pandemia por la Covid 19, en Lima 2020", cuyo autor es GIL CASTILLO PAMELA GUISELLE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Diciembre del 2021

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
ACETO LUCA <b>DNI:</b> 48974953 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8554-6907	Firmado electrónicamente por: AACETOACE el 11- 12-2021 20:17:26

Código documento Trilce: TRI - 0218281